PRÓRROGA No. 01 del Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y FUNDACIÓN REGALANDO MUCHAS SONRISAS

CONTRATO NO.	**CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024**
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	SUMINISTROS
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN REGALANDO MUCHAS SONRISAS, NIT. 900676195-3
OBJETO:	SUMINISTRO DE LA DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DEL AÑO 2025
PROCESO DE SELECCIÓN	Selección Abreviada por Subasta inversa (SASI)
GENERALIDADES	Entre el Ordenador del Gasto de la Gobernación de La Guajira, y de otra parte el Proveedor – Contratista, se ha convenido suscribir la presente prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024 aprobado y suscrito el 31 de octubre de 2024, previas las siguientes:
CONSIDERACIONES	1. Que el 31 de octubre de 2024, las partes suscribieron **Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024** de la referencia cuyo objeto se encuentra descrito en el acápite de identificación del contrato. 2. Que los términos pactados fueron siguientes: **Valor** $2.927.281.500 **Plazo** 1 mes y 20 días **Fecha Inicio** 1 de noviembre de 2024 **Fecha de Terminación** 20 de diciembre de 2024 **Supervisor** Secretaria de Educación Departamental 3. Que el contrato en mención no ha recibido por parte del departamento prorrogas y suspensiones. 4. Que el Supervisor del contrato solicita prorrogar el contrato en los siguientes términos: **Prorroga** 11 días **Nueva Fecha de Terminación** 31 de diciembre de 2024 5. Que hace parte integral de la presente prorroga el documento de justificación suscrito por el Supervisor del Contrato. 6. Que en la plataforma SECOP II el estado del **Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024** es: **En ejecución.** 7. Que el Ordenador del Gasto, luego de verificar la justificación, previa revisión de la Oficina Asesora de Contratación considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga. 8. Que la presente modificación aplicará en lo que corresponda al documento denominado MINUTA CONTRACTUAL en la CLAUSULA sexta, el cual es un anexo del contrato digital de la referencia. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024** de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:
SOPORTES Y CONSULTA DE	Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II.

ANTECEDENTES	
VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES	Las partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato que no son objeto de modificación en el presente documento continúan vigentes y conservan el carácter vinculante para las partes en los términos convenidos en el Contrato celebrado.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PERFECCIONAMIENTO:	La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la actualización y la aprobación de las garantías.

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 84.093.287** expedida en el Distrito de Riohacha - La Guajira en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°. Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO o EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otro **EDWIN GUILLERMO CAÑA SUARES** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.118.870.255** de Riohacha, en calidad de representante legal de **FUNDACION REGALANDO MUCHAS SONRISAS NIT 900676195-3**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N° 01 al Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024**, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** En la actualidad el contratista viene ejecutando el **Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y la **FUNDACION REGALANDO MUCHAS SONRISAS**, el cual tiene por objeto "**SUMINISTRO DE LA DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DEL AÑO 2025**", por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($2.927.281.500)**, con un plazo de ejecución inicial de 1 mes Y 20 días. **2)** El día 17 de diciembre del 2024 el señor EDWIN CAÑA SUARES en su calidad de representante legal del contratista mediante oficio enviado a través del SAC (SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO) bajo el radicado GJR2024ER020022, emite solicitud de prórroga en tiempo al **Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024**, por un periodo equivalente hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del 21 de diciembre de 2024. **3)** Que respecto a la solicitud, el Doctor CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO Secretario de Educación departamental (E) en su calidad de supervisor solicita modificación al **Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024**, por un periodo equivalente a 11 días quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. **4)**. Que después de este análisis la supervisión del Contrato conceptúa favorablemente y recomienda que se adelante el trámite de modificación del **Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024**, suscrito entre el Departamento de La Guajira y la FUNDACION REGALANDO MUCHAS SONRISAS, serán prorrogados para garantizar la ejecución de las actividades pendientes por un periodo de ONCE (11) DÍAS. **5)** El Contratista constituyó las garantías adecuadas de cumplimiento y responsabilidad civil, determinados por El Departamento, garantía constituida en la compañía de seguros: LA PREVISORA, con las pólizas No. 3019789, respectivamente, de fecha de octubre 31 de 2024, actualizado con respecto al acta de inicio el día 1 de noviembre de 2024 amparando los siguientes riesgos: a. Cumplimiento del contrato. Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por termino igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, b. Calidad de los bienes suministrados. Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por termino igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses. c. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y por termino igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más. d. Calidad del servicio Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por termino igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más . **6)** Que la Secretaría de Educación departamental sugiere dar la prórroga al Contrato a partir del 21 de diciembre de 2024. 7) Que en virtud de lo anterior se hace necesario suscribir la presente **PRORROGA No. 01 AL Contrato No. CO1.PCCNTR. 6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del Contrato se estipuló en UN (01) MES y VEINTE (20) DÍAS iniciales, y ONCE (11) DÍAS para la presente Prórroga No. 1 para un PLAZO TOTAL de ejecución de DOS MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las anteriores modificaciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLAUSULA TERCERA: Amplíense las garantías constituidas para el Contrato Principal consagradas en su CLAUSULA DECIMO CUARTA - GARANTIA ÚNICA

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP: la presente PRÓRROGA No. 01, será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP (www.contratos.gov.co), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.
CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente PRÓRROGA No. 01 Contrato No. CO1.PCCNTR.6961473 DE 2024 derivado de la SASI 004 DE 2024, se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Firman las partes en Riohacha - La Guajira a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de la Guajira

EDWIN GUILLERMO CAÑA SUARES
Rep. Legal FUNDACION REGALANDO MUCHAS SONRISAS.

Proyectó: Franklin Alberto Barros Figueroa – Profesional de Apoyo – SED GUAJIRA
Revisó: Liliana Magdaniel Camargo – Asesora de Despacho – SED GUAJIRA
Revisó Jurídicamente: Germán Medina Franco- Asesor de Despacho – Área Contratación
Aprobó: Angela Sánchez Urango-Directora Operativa de Despacho
VoBo Supervisor: Carlos Andrés Duarte Ospino, Secretario de Educación

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.